



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-001114

Res. 1498/2023

Montevideo, 31 de marzo de 2023.

VISTO: La vacante generada en el cargo de Maestro de Manualidades Agrarias, en la Escuela Agraria La Concordia, en virtud de la renuncia del Prof. Eduardo MONTENGUI;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 3459/2022 (Acta N° 113) del Acuerdo de Secretarios de esta Dirección General, adoptada el 23/12/2022, se aceptó la renuncia presentada por el citado docente, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1°/04/2023 (fs. 2 y 3);

II) que por Resolución N° 802/2023 de fecha 06/03/2023 (recaída en Expediente N° 2022-25-4-009293), se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Aspiraciones para integrar un listado para cubrir cargos de Maestro de Manualidades Agrarias, en carácter interinos y/o suplentes, con 40 horas semanales de labor, para el departamento de Soriano (fs. 6 y 7);

III) que se realizó convocatoria para cubrir el citado cargo, en la Escuela Agraria La Concordia de acuerdo al Orden de Prelación vigente (fs. 4);

IV) que luce Acta de Designación (fs. 5);

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente designar al Prof. Enrique LEGARÍA como Maestro de Manualidades Agrarias en la Escuela Agraria La Concordia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley

N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Designar al Prof. Enrique Germán LEGARÍA SCHWEIZER (C.I. 1.722.905-1) como Maestro de Manualidades Agrarias para la Escuela Agraria La Concordia, en carácter interino con 40 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y al centro educativo correspondiente y a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la repartición correspondiente. Cumplido, siga a los Programas de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb